



PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
CONTADURIA GENERAL  
"2010-Año del Bicentenario  
De la Revolución de Mayo"

**74**

RESOLUCION N° C.G.

PARANA, 21 de mayo de 2010

**VISTO**

La competencia y atribuciones que legal y constitucionalmente tiene asignadas esta CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, y

**CONSIDERANDO**

Que en materia de competencia tiene, entre otras, la de asesoramiento y asistencia técnica a todas las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial conforme la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones,

Que en determinadas circunstancias los trámites ingresados requieren un pormenorizado y exhaustivo análisis legal, siendo en otras oportunidades las Reparticiones remitentes quien solicitan la intervención del Area Asesoría Legal de este Organismo,

Que en la Administración Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos y Empresas del Estado existen cuerpos de asesores letrados,

Que a fin de una mayor agilidad en los trámites girados a este Organismo, un mejor cumplimiento de la función de contralor de los actos de la Administración y en defensa de los intereses del Estado; es menester requerir un previo dictamen exhaustivo de los hechos del caso y el derecho aplicable de las Reparticiones requirentes,

Por ello,

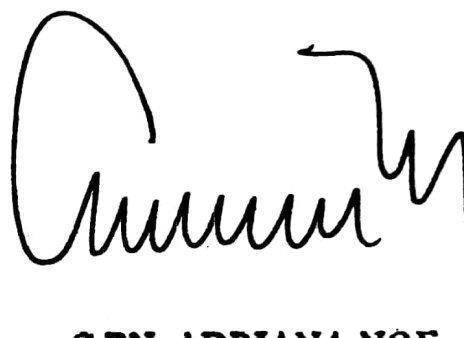
**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer que toda vez que sea necesario la intervención del Area Asesoría Legal de esta CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA en un Expediente o Trámite remitido por una Repartición de alguna Jurisdicción y/o Entidad del Sector Público Provincial, deberá contar con dictamen previo de la Asesoría Letrada del Area del Organismo, con análisis exhaustivo de los hechos y el derecho aplicable al caso, salvo excusación fundada del Asesor correspondiente.-

**ARTICULO 2°.-** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.-

asesorcg



**C.P.N. ADRIANA NOE  
CONTADORA GENERAL  
DE LA PCIA. E. R.**

ESTRUCOPIA



**Sra. CARMEN AGUIAR  
Jefe Dpto. Secretaría  
Contaduría Gral. de la Pcia**